

**Junta de Extremadura  
Consejería de Educación, Ciencia y F. P. Dirección General de Personal Docente**

**ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE  
CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS**

---

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y de conformidad con la resolución definitiva del concurso de traslados sus peticiones serán anuladas resultando excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la misma.
- Para el correcto funcionamiento del modelo de petición de centros debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador.
- Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat.

**¡¡¡ATENCIÓN!!!** La solicitud se realizará obligatoriamente en el modelo telemático que estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Educación y Cultura (<http://profex.educarex.es>). Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de nuevas especialidades que desee adquirir. En aquellos supuestos que un participante cumplimente varias solicitudes se tomará en consideración la presentada en último lugar, dentro del plazo, en cualquiera de los lugares a que se refiere la resolución de convocatoria por la que se regula el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO TELEMÁTICO DE SOLICITUD**

**1. DATOS PERSONALES.**

- Todos los participantes consignarán obligatoriamente los datos solicitados en los apartados “PRIMER APELLIDO”, “NIF/NIE”, “SEGUNDO APELLIDO”, “TELÉFONO 1”, “NOMBRE”, “DOMICILIO DE RESIDENCIA”, “MUNICIPIO”, “CÓDIGO POSTAL” y “CORREO ELECTRÓNICO”
- Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K.
- Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.

**2. DATOS DEL DESTINO.** Todo Maestro deberá hacer constar su centro de destino definitivo o, si carece de él, deberá hacer constar el centro de destino provisional así como la especialidad de destino en el apartado correspondiente.

**3. ESPECIALIDADES SOLICITADAS.**

- Podrá solicitar el reconocimiento de tantas especialidades de las contempladas en el RD 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros como desee, previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en el anexo del citado Real Decreto y que acompaña a estas instrucciones.

- Para solicitar una especialidad, será necesario marcar dicha especialidad en la casilla correspondiente y seleccionar una de las titulaciones recogidas en el desplegable a continuación de la especialidad seleccionada y así sucesivamente para cada una de las especialidades que desee le sean reconocidas.

### INSTRUCCIONES PARA SU ENVÍO

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GENERAR DOCUMENTACIÓN".

No olvide IMPRIMIR el modelo de petición de centros después de generar la documentación. Imprímalo siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.

NO modifique los datos consignados una vez enviado el modelo de solicitud.

Tras imprimirlo y, una vez FIRMADO, deberá ser presentado en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES establecidos en la Resolución de convocatoria.

**!!!MUY IMPORTANTE!!!**

La simple cumplimentación y generación telemática del modelo de solicitud NO sustituirá a la obligación de presentarlo junto con la documentación acreditativa en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en la respectiva Resolución. Tampoco eximirá al concursante del requisito de proceder a su firma.

Especialidades y requisitos.

Especialidad	Titulaciones o requisitos
Educación Infantil.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.                      Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).                      Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.                      Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).</p>
Educación Primaria.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.                      Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991).                      Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades.                      Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.                      Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967).                      Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).</p>
Música.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.                      Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.                      Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991).                      Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.                      Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.                      Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.</p>
Educación Física.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.                      Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.                      Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).                      Licenciado en Educación Física.                      Diplomado en Educación Física.</p>

<p>Lengua extranjera (Francés, Inglés, Alemán).</p>	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.  Títulos de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente.  Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991).  Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología.  Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente.  Licenciado en Filología del idioma correspondiente.  Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el idioma correspondiente.</p>
<p>Pedagogía Terapéutica.</p>	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.  Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).  Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.  Licenciado en Psicopedagogía.  Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).</p>
<p>Audición y Lenguaje.</p>	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.  Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.  Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991).  Diplomado en Logopedia.</p>